



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246100025761
03-10-2024

Señor (es)

FRANCISCO LUIS FRANCO TAMAYO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO LUIS FRANCO
TAMAYO
PROPIETARIO
PREDIO LOTE 01 (FMI-Catastro) Hoy "LA ESPERANZA"
VEREDA LA ARENOSA (FMI)/ LA FLORESTA (Catastro)
MACEO-ANTIOQUIA

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 – Autopista al Río Magdalena 2.

ASUNTO: Oficio de citación para Notificación Personal de la Resolución Nro. 20246060012625 de fecha 26 de septiembre de 2024. Predio **CM2-UF3-SCNMP-PT08-046**.

Estimado Señor (es),

De conformidad con lo establecido en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente citación, en la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 en la ciudad de Bogotá, en la Oficina de la Concesión Autopista Río Magdalena S.A.S. – Bogotá, ubicada en la carrera 17 No. 93 – 09 oficina 703 Dirección Predial y/o en la Oficina de la Concesión Autopista Río Magdalena S.A.S. – Puerto Berrío, ubicada en el CCO Peaje Puerto Berrío (Antioquia) PR 85+150 de RN 6206, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución Nro. 20246060012635 de fecha 26 de septiembre de 2024, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una (1) zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, Unidad Funcional 3, sector ALTO DE DOLORES PUERTO BERRIO, ubicado en la vereda La Arenosa (FMI) La Floresta (Catastro), jurisdiccion del municipio Maceo, departamento de Antioquia."*

Si usted cuenta con acceso al medio electrónico y acepta ser notificado de esta manera, es procedente la notificación para lo cual se le entregará copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que contiene los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

1/2



hora en que usted acceda al Acto Administrativo. La autorización para ser notificado por correo electrónico debe enviarse a los correos electrónicos yesid.munetones@autopistamagdalena.com.co; caren.chaverra@autopistamagdalena.com.co; notificaciones.arm@autopistamagdalena.com.co.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto, al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que se le brinde a la presente.

Atentamente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Representante Legal
Autopista Río Magdalena S.A.S.

CC: Carpeta Predio.

Proyectó: Caren Chaverra

Revisó: Ricardo Muñetones

Revisó: Hernán Santana

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

